

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DALYS MUÑOZ DIAZ
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. –ESIMED S.A.

RADICADO: 2020-00275-00

Santa Marta, Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. –ESIMED S.A., fue notificada por parte del apoderado judicial de la parte demandante a través de correo electrónico a la dirección electrónica que consta en el certificado de existencia y representación legal el día dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), tal y como se evidencia en el documento No. 0011 del expediente digital, quiero ello decir que la demandada tenía hasta el 22 de junio para contestar la demanda, de conformidad al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, sin embargo no se evidencia en el expediente digital que se haya descrito el traslado de la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y así se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Así las cosas, en este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. –ESIMED S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día SIETE (7) DE EMAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE como fecha y hora para llevar a cabo LAS AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., **AUDIENCIAS MODALIDAD VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1eccc5ff3f919bc0cdee00deb9b27cabbb6d3bc5f357ffc312fd4c8efd38620**

Documento generado en 07/02/2024 11:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>